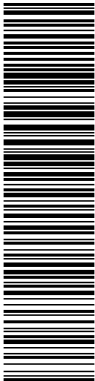


DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
Certificado: Certificación AYTO - PLE-16/04/2025-4 Aprobación _Precio Pco_Campamento juvenil_Multiaventura en ingles (versión 2)	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: E0AD1-9E590-8092C Página 1 de 3	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- YOLANDA DUART ROSA, Secretaria General del Pleno, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 22/04/2025 14:16 2.- Lucía Soledad Fernández Alonso, Alcaldesa - Presidenta, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 22/04/2025 14:23
	ESTADO
	FIRMADO 22/04/2025 14:23



CERTIFICADO DE SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

YOLANDA DUART ROSA, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (MADRID)

CERTIFICO:

Que el **Ayuntamiento Pleno** de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de abril de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ASUNTO DICTAMINADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA PROPUESTA DE FIJACIÓN DE PRECIO PÚBLICO PARA LA ACTIVIDAD CAMPAMENTO JUVENIL MULTIASENTURA EN INGLÉS DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE JUVENTUD E INFANCIA.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de precio público para la actividad campamento juvenil multiaventura en inglés de la Delegación de Juventud e Infancia.

Visto el Informe-propuesta de la Jefa de Sección de Juventud y del informe de la Directora del Órgano de Gestión Tributaria, ambos de 3 de abril de 2025, con arreglo a cuyo contenido se redacta el presente Acuerdo:

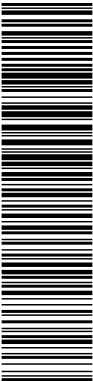
Para el diseño de la programación del campamento juvenil multiaventura en inglés de la Delegación de Juventud e Infancia, se han tenido en cuenta los antecedentes y circunstancias que se detallan, con el objetivo de fundamentar y proponer que el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes asuma el 63,01% del coste del precio público para los jóvenes empadronados en San Sebastián de los Reyes.

Para los jóvenes no empadronados en San Sebastián de los Reyes, y siempre que quedaran plazas libres, se propone fijar un precio público distinto, siendo así, que el porcentaje del 33,42% del coste del precio público, sea asumido por el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.

Las cantidades necesarias para hacer frente a este compromiso económico, se encuentran consignadas en el presupuesto prorrogado de 2024 en 2025 del centro gestor Juventud e Infancia en las aplicaciones presupuestarias: 007 3371A 22706.

Las circunstancias que motivan la subvención del coste del precio público por parte del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes son:

- La necesidad de ofertar actividades de participación activa, de ocio y formación en contextos no reglados, a la población juvenil del municipio, promoviendo su relación física y presencial, garantizando que los jóvenes entre 14 y 17 años de edad, puedan ejercer el derecho al ocio, y al esparcimiento y a la participación, reconocido en la Declaración de los Derechos del Niño, necesario para un adecuado desarrollo emocional y físico.
- Que el periodo estival es el más adecuado para la programación de actividades de ocio que fomenten la actividad en grupo, el desarrollo de habilidades y competencias lingüísticas, de iniciación en deportes multiaventura y el conocimiento de otras costumbres y tradiciones en municipios y entornos que no sean los de residencia habitual, especialmente en el medio natural.
- Que el precio de las actividades para fomentar el disfrute del tiempo de ocio, como es el campamento juvenil multiaventura en inglés, debe permitir que los jóvenes, puedan optar por esta modalidad a un precio asumible, garantizando de esta manera el derecho al ocio, el esparcimiento y la participación.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2440100 E0AD1-9E590-8092C 07075D59A91E161EEDEDD4E12BA4A59CB863E7F4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sreyes.es/verificador7/doma-1>



Sobre el precio propuesto y tal como permite la Ordenanza la Ordenanza Fiscal nº 11, reguladora de los precios públicos por servicios públicos municipales para 2025, se propone aplicar:

- Un 20% de bonificación cuando los beneficiarios de las actividades acrediten la condición de familia numerosa, o 20% por estar desempleado, o 50% si todos los miembros de la unidad familiar están desempleados, así como una reducción del 10% a los titulares de carné joven que tengan entre 14 y 30 años de edad, no siendo acumulables entre sí.
- Que la acreditación de las condiciones de los beneficiarios para la aplicación de los porcentajes de bonificación o reducción sobre el precio público fijado, deberá realizarse de acuerdo con lo establecido para 2025, en la Ordenanza Fiscal nº 11 reguladora de los precios públicos por servicios públicos municipales.

Se adjunta la tabla en la que se detalla los costes económicos necesarios para el cálculo de la modificación del precio público del campamento juvenil multiaventura en inglés, dirigido a jóvenes entre 14 y 17 años de edad, así como el tanto por ciento de subvención propuesto, cuyas cantidades económicas de gastos corrientes del capítulo 2, se encuentran consignadas en el presupuesto prorrogado de 2024 para 2025, en las partidas presupuestarias del centro gestor Juventud e Infancia.

Nombre de curso o actividad	Precio público a abonar por ciudadanos empadronados en San Sebastián de los Reyes	Precio público a abonar por ciudadanos no empadronados en San Sebastián de los Reyes
Campamento juvenil multiaventura en inglés	250,00 €	450,00 €

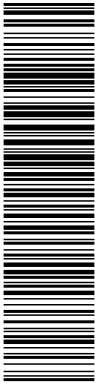
Conforme al artículo 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las entidades locales podrán establecer precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de la entidad local, siempre que no sean de solicitud o recepción obligatoria para los administrados y que se presten o realicen por el sector privado; condiciones ambas que se cumplen en el presente caso.

El artículo 43 del mismo texto legal determina que el importe de los precios públicos deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada; si bien, cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la entidad podrá fijar precios públicos por debajo de dicho límite. En estos casos deberán consignarse en los presupuestos de la entidad las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante si la hubiera.

A dichos efectos, la propuesta de la Concejalía de Juventud e Infancia no conlleva la cobertura del coste del servicio, pero expone la motivación y justifica la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria.

Por su parte el apartado 5 del artículo 6 de la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de los Precios Públicos por Servicios Públicos Municipales, para el ejercicio 2025, establece que "los precios públicos para las actividades y cursos de la Delegación de Juventud e Infancia serán aprobados puntualmente por acuerdo plenario". De acuerdo con ello, no resulta necesario acudir a la tramitación de modificación de Ordenanzas Fiscales; si bien, dada la naturaleza del acuerdo, se considera necesaria la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en coherencia con el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el acto de aprobación, los interesados podrán interponer ante el Ayuntamiento Pleno, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 del Real Decreto



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2440100 E0AD1-9E590-8092C 07075D5BA91E161EEDEDD4E12BA4A50CB863E7F4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.srreyes.es/verificador/fdoma-1>



Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinente en defensa de sus intereses.”

Dictaminada la propuesta por la Comisión Permanente de Economía y Administración General en sesión de 10 de abril de 2025.

Visto cuanto antecede, previa deliberación, se somete a votación la anterior propuesta de acuerdo, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: **17** (11 PP, 3 II-ISSR, 1 VOX, 1 Dª Amparo Ortega Hernández, no adscrita, 1 D. José Luis Trebolle Larraz, no adscrito)
VOTOS EN CONTRA: **6** (6 PSOE)
ABSTENCIONES DE VOTAR: **0**

En consecuencia, queda APROBADA la propuesta en los siguientes términos:

PRIMERO: Fijar el siguiente precio público:

Nombre de curso o actividad	Precio público a abonar por ciudadanos empadronados en San Sebastián de los Reyes	Precio público a abonar por ciudadanos no empadronados en San Sebastián de los Reyes
Campamento juvenil multiaventura en inglés	250,00 €	450,00 €

- Al precio público aprobado se le aplicará un 20% de bonificación cuando los beneficiarios de las actividades acrediten la condición de familia numerosa, o 20% por estar desempleado, o 50% si todos los miembros de la unidad familiar están desempleados, así como una reducción del 10% a los titulares de carné joven que tengan entre 14 y 30 años de edad, no siendo acumulables entre sí.
- La acreditación de las condiciones de los beneficiarios para la aplicación de los porcentajes de bonificación o reducción sobre el precio público fijado, deberá realizarse de acuerdo con lo establecido para 2025, en la Ordenanza Fiscal nº 11 reguladora de los precios públicos por servicios públicos municipales.

SEGUNDO: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en coherencia con el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Para que así conste, y de orden y con el visto bueno del Sra. Alcaldesa-Presidenta, se emite el presente certificado. De conformidad con el artículo 206 del RD 2568/1986, se hace la expresa advertencia de que el presente certificado se expide antes de la aprobación de la correspondiente acta relativa a la sesión del Pleno en cuestión. En San Sebastián de los Reyes, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.

Vº Bº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo. Lucía Soledad Fernández Alonso



LA SECRETARIA GENERAL
DEL PLENO